

En lo que respecta a la inclusión y participación en estudios y planes de transporte, se busca involucrar de manera activa y equitativa a diversos grupos afectados, considerando una perspectiva de género. La adecuación de sistemas de información y señalética desde este enfoque contribuirá a superar brechas detectadas y avanzar hacia el uso no discriminatorio de la información, promoviendo así una mayor inclusión y participación de la comunidad en el ámbito del transporte.

En conjunto, estos resultados apuntan a una mejora sustancial en la igualdad de género y la equidad en el ámbito laboral y en los servicios de transporte proporcionados por el Consorcio. La implementación de estos planes y acciones es fundamental para crear entornos más inclusivos y justos tanto para el personal empleado como para la ciudadanía.

17.46 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Planificación de paradas con perspectiva de género.

Esta planificación se dirige a mejorar la intermodalidad y la seguridad, a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar y a promover una mayor corresponsabilidad de los hombres en las tareas domésticas y de atención a la familia. Lo cual contribuirá a facilitar la plena participación de las mujeres en las esferas política, económica y social.

A.2. Erradicación de estereotipos y discriminación de género en las publicaciones o campañas para redes sociales sobre promoción del transporte público.

A.3. Incorporación de cláusulas sociales relacionadas con la formación laboral en materia de igualdad de género en las contrataciones administrativas.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. Responde a los artículos 37 y 50.4 de la Ley 12/2007. También a las líneas estratégicas 1.C. Sociedad igualitaria y sostenible y 2.A. Conciliación y corresponsabilidad del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028.

A.2. Se adecúa a los artículos 9 y 58 de la citada Ley 12/2007. Y a la línea estratégica 3.A. del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028 sobre Coeducación y desaparición de los estereotipos de género que condicionen el futuro.

A.3. Responde al artículo 38.4 de la Ley 12/2007.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Con estas actuaciones se espera promover hábitos de movilidad que propicien y faciliten el uso del transporte público como mecanismo de igualdad entre mujeres y hombres; ofrecer datos concretos que creen confianza en la adaptabilidad y seguridad del transporte público frente al transporte privado y contribuir en la implicación de las empresas con la igualdad de género.

17.47 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Implementación de medidas de accesibilidad con perspectiva de género en las paradas de transporte.
- A.2. Revisión del Sistema de información y señalética conforme a la perspectiva de género.
- A.3. Implantación del Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- A.4. Seguimiento de la ejecución del Plan de Transporte desde la perspectiva de género.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones descritas, y comprendidas dentro del ámbito competencial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, se encuentran relacionadas con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre:

- Artículo 9, sobre lenguaje no sexista e imagen pública.
- Artículo 10, sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.
- Artículo 32, de los Planes de igualdad en el empleo en la Administración pública.
- Artículo 37, sobre organización de espacios, horarios y creación de servicios.
- Artículo 50, sobre políticas públicas que darán prioridad a la reducción de los tiempos de desplazamiento y faciliten la proximidad y los itinerarios relacionados con la organización de la vida familiar y den respuesta a las necesidades del mundo rural o zonas de menor densidad de población.